

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios adscritos al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspectores de Instalaciones Radiactivas acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear, personados el día 31 de Octubre de 2008 en las dependencias que la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y GUARDIA CIVIL, posee en el [REDACTED] del término municipal de Iurreta (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación de la que constan los siguientes datos:

**Utilización de la instalación:** Equipos de rayos X para detección de explosivos.

**Categoría:** 3ª.

**Fecha de última modificación (MO-2):** 20 de agosto de 2007.

**Fecha de notificación para puesta en marcha:** 21 de agosto de 2007.

\* **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe del Grupo de Desactivación de Explosivos y N.R.B.Q. de Bilbao, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

### OBSERVACIONES

- El equipo de rayos X existente en la delegación de la instalación radiactiva en Basauri (Bizkaia) es el siguiente:
  - \* Un equipo móvil de rayos X destinado a la inspección de bultos, marca [REDACTED] de 150 kV y 0,5 mA de tensión e intensidades máximas y 750 w de potencia, con número de serie: 2.950.
- El equipo ha sido revisado por la empresa [REDACTED] de Madrid, el 22 de mayo de 2008, según albarán de trabajo pero sin que se disponga de informe, manifestandose a la inspección que tales revisiones se repiten semestralmente.

Según se manifiesta el equipo es revisado por sus usuarios después de cada utilización o, en cualquier caso, cada 15 días como máximo.

No se dispone de detector de radiación en el Grupo de Bilbao.

Se manifiesta que el funcionamiento de la instalación radiactiva es dirigido desde el punto de vista de la Protección Radiológica por supervisores con licencia con centro de trabajo habitual en Madrid.

También se manifiesta que en el Grupo de Bilbao cuentan con licencias de operador en vigor el Jefe del grupo y un subinspector, pero no se dispone de copia de las mismas.

- El equipo radiactivo además de por las dos personas con licencia de operador es manejado, bajo la dirección de aquéllos [REDACTED] los cuales han realizado un curso sobre operación del equipo.
- Se ha repartido el Reglamento de Funcionamiento de la instalación a todos los funcionarios que manejan el equipo y existe hoja de firmas en la cual cada uno de éstos declara haberlo recibido, leído y entendido.
- El control dosimétrico se lleva a cabo mediante [REDACTED] dosímetros personales termoluminiscentes, aumentados en caso de nuevas incorporaciones, alumnos en prácticas, etc... y un dosímetro de control, leídos por [REDACTED]
- Están disponibles los historiales dosimétricos hasta septiembre de 2008 y el máximo valor en ellos registrado son 0,22 mSv en dosis efectiva.



**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- No se realiza vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes del personal.
- El Grupo dispone de un Diario de Operación diligenciado con el nº 266/05 en el que anotan las altas y bajas de personal y equipos, realización de prácticas o utilización del equipo, detallando usuario y parámetros de operación, y traslados del equipo. El diario presenta la firma periódica del Jefe de Grupo o del otro funcionario con licencia de operador, y en él se refleja el envío a la central de Madrid del equipo [REDACTED] n/s 1.714.
- Se manifiesta a la inspección que cada funcionario debe realizar una práctica, bien de uso del equipo radiactivo o de interpretación de imágenes previas con periodicidad no superior a dos meses.

El informe anual del Grupo de Bilbao correspondiente al año 2007 ha sido entregado el 11 de marzo de 2008 en el Gobierno Vasco.

Realizadas medidas de radiación al operar el equipo con 18 pulsos por disparo los valores registrados fueron los siguientes:

- 0,27  $\mu$ Sv dosis en el lateral del equipo, a unos 30 cm
- 0,8 mSv/h máximo en el lateral del equipo, a unos 30 cm.
- 0,12  $\mu$ Sv dosis a 3 m del equipo, haz directo, tras bulto y captador de imagen.
- 1,1 mSv/h máximo a 3 m del equipo, haz directo, tras bulto y captador de imagen.



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Basauri, a 31 de octubre de 2008.



Fdo.: [Redacted]  
Inspector de Instalaciones Radiactivas

Fdo.: [Redacted]  
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Madrid..., a 17 de diciembre de 2008

Fdo.: [Redacted]

Cargo:.....SUPERVISOR.....